



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 1612
ANT. : Res. Exenta N° 1229, de 03 de Septiembre de 2025, que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2025, para el desarrollo de proyectos del programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios correspondientes al Capítulo Cuarto, destinados a proyectos de Eficiencia Energética.
MAT. : DPH-DCADC. Int. N°474. Informa condiciones operativas que deberán ser consideradas para la aplicación del Informe Técnico del Capítulo Cuarto de Proyectos de Eficiencia Energética e Hídrica del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S N° 27, (V. y U.), de 2016.
ADJ. : No hay

Santiago, 05 septiembre 2025

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN
DE : CARLOS ARAYA SALAZAR
JEFE DE DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL

Junto con saludar y en virtud de dar cumplimiento a la exigencia de contar con un Diagnóstico Técnico Constructivo para la postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27 (V. y U.), de 2016, es que informo las siguientes condiciones de aplicación del instrumento para el Capítulo Cuarto de Proyectos de Eficiencia Energética e Hídrica:

1. El Capítulo Cuarto a partir del presente año, otorgará subsidios únicamente a través del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, y deberá aplicar un Informe técnico en reemplazo del DTC exigido por el programa. Este instrumento levantará información territorial y técnica de las viviendas a intervenir; siendo ingresado en la Plataforma SURVEY 123 en la carátula "**Informe Técnico Eficiencia Energética 2025**".

Las indicaciones para acceder a la Plataforma SURVEY 123 se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <https://www.minvu.gob.cl/beneficios/mejorar-vivienda-y-barrio/>. Mientras que las credenciales para ingresar a la plataforma serán las siguientes:

Instrumento de Evaluación Diagnóstica	Usuario	Contraseña
Informe Técnico	CapituloIV-DS27	INF.TEC.CAP4

2. La Entidad Patrocinante deberá ingresar el Informe técnico, para proyectos de Eficiencia Energética e Hídrica, con todos los campos completos, con información verídica e individual, identificando correctamente la persona que postula y el emplazamiento de la vivienda, que debe estar en concordancia con la dirección estipulada en su Registro Social de Hogares.
3. Para la aplicación del instrumento, se entenderá como inadmisibles las siguientes situaciones: Postulante sin Informe técnico; postulantes con más de un Informe técnico elaborado por la misma Entidad Patrocinante; Informe técnico ingresado después del plazo establecido para el proceso de postulación respectivo e Informe técnico incoherente con la información

digitada en el sistema de postulación. Estos casos quedarán excluidos del proceso de postulación en la etapa de Habilitación o, en su defecto en cualquier etapa en que se constate alguna de estas situaciones.

4. Vencido el plazo establecido para la realización del Informe técnico, desde el Departamento de Condominios y de Atención del Déficit Cualitativo, se verificará en la etapa de Habilitación de las postulaciones que los postulantes hayan cumplido con los requisitos del Informe técnico y, asimismo con otras condiciones de admisibilidad que hayan sido establecidas en el proceso de postulación respectivo.
5. El Informe técnico, podrá ser auditado, a fin verificar su realización conforme a los objetivos y obligaciones establecidos en las Resolución Exenta N°1.237, (V. y U.), de 2019 y a los respectivos Convenios Regionales de Asistencia Técnica.
6. Finalmente, la digitación del Informe técnico en la plataforma SURVEY comenzará el día 5 de septiembre del presente año y se extenderá hasta el día de cierre de la etapa de digitación de las postulaciones.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS ENRIQUE ARAYA SALAZAR
JEFE DE DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL

JDA/CAC/NCH

Distribución

- SEREMI MINVU. TODAS LAS REGIONES.
- SERVIU. TODAS LAS REGIONES.
- OFICINA DE PARTES.
- DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL
- DEPARTAMENTO DE CONDOMINIOS Y DE ATENCIÓN DEL DÉFICIT CUALITATIVO